

RESOLUCIÓN INAES N.º 470

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO EL VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACION SUPERIOR (CIIES), X FORO DE EXTENSIÓN – VIII FORO DE PRÁCTICA PROFESIONAL “INTEGRIDAD ACADÉMICA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN”, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 5 y 6 DE NOVIEMBRE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAUL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

Asunción, 07 de octubre de 2024.

VISTO: El contenido del memorándum D.I: N° 258/2024 de fecha 02 de octubre del año en curso con expediente n.º 947, presentado por Dirección de Investigación, por el cual se solicita a la Dirección General del INAES declare de interés educativo el VI congreso internacional de investigación en Educación Superior (CIIES), X Foro de extensión – VIII Foro de Practica Profesional “Integridad Académica y Transformación Social a través de la Educación”; y,

CONSIDERANDO: Que, el VI congreso internacional de investigación en Educación Superior (CIIES), X Foro de extensión – VIII Foro de Practica Profesional “integridad académica y transformación social a través de la educación”, se llevará a cabo los días 05 y 06 de noviembre de 2024 en la Universidad Columbia del Paraguay, Asunción.

Que este evento reunirá a docentes, estudiantes e investigadores para promover el intercambio de conocimientos y experiencias sobre integridad académica y transformación social, fomentando así la colaboración en el ámbito de la educación superior.

Que la participación en este evento es de suma importancia, ya que contribuye al desarrollo profesional de los participantes y fortalece los lazos entre la comunidad académica, apoyando la misión de fomentar la educación y la investigación en Paraguay.

Que es pertinente hacer la comunicación al ente rector a fin de que considere declarar de interés científico el evento y emita la resolución correspondiente, siendo un honor contar con el respaldo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para fortalecer la relevancia del evento y su contribución al desarrollo sostenible de Paraguay.

Que, la Constitución Nacional establece en su artículo 79 que “la finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria”;

Que, la Ley n.º 1264/98 General de Educación, en su artículo 9.º declara como “fines del sistema educativo nacional: a) el pleno desarrollo de la personalidad del educando en todas sus dimensiones...; b) el mejoramiento de la calidad de la educación; d) el conocimiento, la preservación y el fomento de la herencia cultural, lingüística y espiritual de la comunidad nacional; e) la adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos y de hábitos intelectuales; h) la preparación para participar en la vida social, política y cultural, como actor reflexivo y creador en el contexto de una sociedad democrática, libre y solidaria”;

Que, el artículo 2.º de la Ley n.º 4995/13 De Educación Superior determina que “la educación superior es la que se desarrolla en el tercer nivel del sistema educativo nacional, con posterioridad a la educación media. Tiene por objeto la formación personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y del pensamiento en las diversas disciplinas y la extensión de la cultura y los servicios a la sociedad”;

Que, la Ley de Educación Superior establece en su artículo 5.º que “la educación superior se regirá por los siguientes principios y lo establecido en la Ley General de Educación y son: e) el rigor científico y la responsabilidad ética en la búsqueda, construcción y transferencia del conocimiento; j) la actitud abierta a la innovación y a las exigencias de los cambios; y l) el respeto a la interculturalidad, la multiculturalidad, el pluralismo étnico y lingüístico de la nación paraguaya”;

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoimby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotí rupive.

RESOLUCIÓN INAES N.º 470

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO EL VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACION SUPERIOR (CIIES), X FORO DE EXTENSIÓN – VIII FORO DE PRÁCTICA PROFESIONAL “INTEGRIDAD ACADÉMICA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN”, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 5 y 6 DE NOVIEMBRE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAUL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

Que, asimismo, la Ley n.º 4995/2013 en su artículo 6.º declara que “son objetivos de la educación superior: a) formar profesionales y líderes competentes con pensamiento creativo y crítico, con ética y conciencia social; b) ofrecer formación científica, humanística y tecnológica del más alto nivel académico; c) investigar y capacitar para la investigación y el pensamiento teórico a los estudiantes, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la sociedad; e) contribuir a salvaguardar y consolidar los valores que sustentan una sociedad democrática, la protección del medio ambiente, la defensa de la soberanía nacional, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de una sociedad más libre, justa y equitativa”;

Que, en congruencia con la Carta Magna, la Ley de Educación Superior define en su artículo 49 que “son institutos superiores, las instituciones que se desempeñan en un área específica del saber en cumplimiento de su misión de investigación, formación profesional y servicio a la comunidad”;

Que, el artículo 52 de la Ley n.º 4995 de Educación Superior, determina que “los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...”;

Que, la Ley n.º 6223/18 que modifica y amplía la Ley n.º 1692/01, establece en su artículo 1.º “Reconócese al Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”;

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 6.º declara que “el INAES, como institución de educación superior se regirá por los principios establecidos en la Ley n.º 1264/98 General de Educación y la Ley n.º 4995/13 de Educación Superior, y en particular por los siguientes: e) Pertinencia en la generación de respuesta proactiva a las necesidades socioculturales y en la transformación del contexto en que se opera; h) Compromiso de educar desde la diversidad; k) Adopción de estándares internacionales de calidad, la difusión de valores interculturales y la cooperación con el desarrollo profesional y estudiantil en espacios regionales y globales”;

Que, el artículo 9.º del Estatuto institucional del INAES, aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que “en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

Que, en el marco de los términos del artículo 43 del Estatuto del INAES, “la Dirección Académica es la instancia encargada del desarrollo académico y organizacional de los cursos de pregrado, carreras de grado y programas de posgrado que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales”; y del artículo 44, “la Dirección de Investigación es la instancia encargada de promover y dirigir innovaciones e investigaciones científicas, socioeducativas, así como la difusión y publicación de ellas para el mejoramiento del servicio educativo; también es la responsable de la asesoría y producción de trabajo final de grado y tesis de posgrado que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales”;

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES, Temimoimby itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapopotí rupive.

secretaría



62 324

ual.edu.py

www.inaes.edu.py

Avda. Eusebio

Ley 6223/18

Barrio Hipódromo

Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN INAES N.º 470

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO EL VI CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACION SUPERIOR (CIIES), X FORO DE EXTENSIÓN – VIII FORO DE PRÁCTICA PROFESIONAL “INTEGRIDAD ACADÉMICA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN”, A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 5 y 6 DE NOVIEMBRE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAUL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

Que, el artículo 53 de la Ley n.º 4995/13 de Educación Superior, dispone que “los institutos superiores serán dirigidos por un director general” y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer de las medidas conducentes a adecuada gestión institucional;

Que, en Asamblea General del INAES ha sido reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, INAES, por Resolución INAES n.º 1/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 suscripta por el presidente y secretario de la Asamblea, para el periodo 2023-2027, la Profesora Doctora Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente, en el marco de las disposiciones del artículo 24, inciso c), del Estatuto institucional vigente y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en uso de sus atribuciones

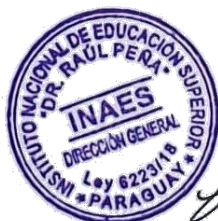
**LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA, INAES,
RESUELVE:**

Art. 1.º. **DECLARAR** de interés educativo el VI Congreso Internacional de Investigación en Educación Superior (CIIES), X Foro de Extensión – VIII Foro de Práctica Profesional “Integridad Académica y Transformación Social a través de la Educación”, a llevarse a cabo los días 5 y 6 de noviembre del año 2024, en el Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña – INAES”, de esta Capital.

Art. 2.º. **EXHORTAR** a docentes, estudiantes e investigadores a participar en este evento, dada la importancia de socializar investigaciones y experiencias de extensión y práctica profesional en el ámbito de la educación superior.

Art. 3.º. **ENCOMENDAR** a las direcciones misionales, la gestión de su organización y ejecución para el logro de los objetivos institucionales.

Art. 4.º. **COMUNICAR** a las instancias correspondientes y cumplida, archivar.



Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General-INAES